



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 04 de febrero de 2020.

Número 15

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SENTENCIA** dictada el dos de julio de dos mil diecinueve por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 30/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como el votos concurrentes de los señores Ministro José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Prado Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, en relación con esa ejecutoria. (ANEXO)

#### PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO 30

**EDICTO** al Comité Particular Ejecutivo del poblado que de constituirse se denominaría N.C.P.E. Los Laureles, Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por conducto de Guillermo García García, Fernando Saldaña Silva e Isaías García Soriano, Presidente, Secretario y Vocal de dicho Comité, del poblado "LOS LAURELES" del municipio de Abasolo, Tamaulipas, Expediente 849/2018. (2ª. Publicación)..... 2

**EDICTO** al C. Luis Arce Suarez, del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 38/2019. (2ª. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO LXIV-72** mediante el cual se elige presidente y suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año..... 3

**DECRETO LXIV-73** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado..... 4

**DECRETO LXIV-74** mediante el cual se designa a la Ciudadana Dámaris Rojas Lucio, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado..... 5

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre de 2019, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**PADRÓN** de Proveedores para el año 2020 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Reynosa Tamaulipas..... 10

**CONVOCATORIA** mediante la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Reynosa Tamaulipas, convoca a todas las personas físicas y morales a su inscripción en el Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios para el año 2020..... 12

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE:** 849/2018  
**POBLADO:** "LOS LAURELES"  
**MUNICIPIO:** ABASOLO  
**ESTADO:** TAMAULIPAS

**EDICTO**

**COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÍA N.C.P.E. LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, por conducto de GUILLERMO GARCÍA GARCÍA, FERNANDO SALDAÑA SILVA E ISAÍAS GARCÍA SORIANO, Presidente, Secretario y Vocal de dicho comité.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el trece de noviembre de dos mil diecinueve, en los autos del juicio agrario **849/2018**, promovido por **EDUARDO, KATYA Y LUIS FERNANDO de apellidos MARTINEZ HINSEN**, quienes demandan la nulidad absoluta del acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza al **COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÍA N.C.P.E. LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, por conducto de GUILLERMO GARCÍA GARCÍA, FERNANDO SALDAÑA SILVA E ISAÍAS GARCÍA SORIANO, Presidente, Secretario y Vocal de dicho comité**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en los Municipios de Abasolo y Soto la Marina, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de los Municipios de Abasolo y Soto la Marina, Tamaulipas y en los estrados de este Tribunal, para que acudan a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Diciembre de 2019.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 38/2019  
POBLADO: "CAMPOAMOR"  
MUNICIPIO: PADILLA  
ESTADO: TAMAULIPAS

### EDICTO

**LUIS ARCE SUAREZ.  
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el trece de agosto de dos mil diecinueve, en los autos del juicio agrario **38/2019**, promovido por **JOSE HONORATO AGUILAR** en contra de **LUIS ARCE SUAREZ**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a **LUIS ARCE SUAREZ**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a la establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Cd. Victoria, Tamaulipas, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.-  
LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIV-72**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como presidente y suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTE: DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
SUPLENTE: DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- SONIA MAYORGA LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIV-73**

**MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 53, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, siendo los siguientes:

| No. | Nombre                    |
|-----|---------------------------|
| 1.  | González Sánchez Homero   |
| 2.  | Guevara Muñiz Gerardo     |
| 3.  | Rojas Lucio Dámaris       |
| 4.  | Trejo Cantú Misael Genaro |
| 5.  | Uriegas Mendoza Anastacio |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, durará en el cargo seis años contados a partir de su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 8, inciso h), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V, inciso e), de la Convocatoria Pública, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- SONIA MAYORGA LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIV-74**

**MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DÁMARIS ROJAS LUCIO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 56, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 133 numeral 1 y 134 numeral 8 inciso h), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa a la C. Dámaris Rojas Lucio, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por un período de 6 años, contados a partir de su designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Ciudadana Dámaris Rojas Lucio, designada Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Decreto al Titular del Órgano Autónomo de referencia, a fin de que realice los trámites administrativos conducentes, para que la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control entre en funciones en forma inmediata una vez que haya rendido la protesta de ley.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- SONIA MAYORGA LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: DIRECTA**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL**  
**Garantizadas con Participaciones Federales**

| Deudor  | Acreeedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto          | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|-----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANCOMER  | CRÉDITO SIMPLE                  | 10/02/2010         | 029/2010  | 16/02/2010   | 01/2010                                      | 12/02/2010                                  | 1,000,000,000.00          | 1,000,000,000.00         | 554,029,335.06                   | 31/01/2030           | TIIIE                         | 0.55       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANOBRAS  | BONO CUPÓN CERO FEDERAL         | 30/06/2011         | 223-FONAREC/2011  | 11/07/2011   | 01/2011                                      | 01/07/2011                                  | 183,383,570.00            | 164,159,265.46           | 164,159,265.46                   | 29/07/2031           | TASA BASE fija variable       | 0.73       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANOBRAS  | BONO CUPÓN CERO FEDERAL         | 22/12/2011         | P28-0312028   | 02/03/2012   | 05/2011                                      | 22/12/2011                                  | 187,112,637.00            | 187,112,637.00           | 187,112,637.00                   | 25/05/2032           | TASA BASE 7.67 %              | 0.74       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANOBRAS  | CRÉDITO SIMPLE                  | 28/02/2014         | P28-0314036   | 14/03/2014   | 01/2014                                      | 11/03/2014                                  | 250,802,462.00            | 234,553,668.41           | 74,291,187.61                    | 25/04/2024           | TIIIE                         | 0.66       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANOBRAS  | CRÉDITO SIMPLE                  | 19/03/2015         | P28-0315026   | 31/03/2015   | 02/2015                                      | 26/03/2015                                  | 113,990,000.00            | 90,815,811.28            | 50,934,188.73                    | 28/03/2025           | TIIIE                         | 0.82       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANAMEX   | CRÉDITO SIMPLE                  | 14/11/2017         | P28-1217126   | 19/12/2017   | 01/2017                                      | 23/11/2017                                  | 1,500,000,000.00          | 1,500,000,000.00         | 1,473,931,315.39                 | 13/11/2037           | TIIIE                         | 0.40       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANORTE   | CRÉDITO SIMPLE                  | 28/11/2017         | P28-1217130   | 27/12/2017   | 03/2017                                      | 23/11/2017                                  | 1,539,000,000.00          | 1,514,733,349.02         | 1,489,334,515.38                 | 01/11/2037           | TIIIE                         | 0.41       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANORTE   | CRÉDITO SIMPLE                  | 28/11/2017         | P28-1217129   | 21/12/2017   | 04/2017                                      | 23/11/2017                                  | 5,461,000,000.00          | 5,461,000,000.00         | 5,369,430,727.67                 | 01/11/2037           | TIIIE                         | 0.51       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | SANTANDER | CRÉDITO SIMPLE                  | 06/03/2018         | P28-0618061   | 25/06/2018   | 01/2018                                      | 17/04/2018                                  | 1,650,000,000.00          | 1,650,000,000.00         | 1,644,778,470.32                 | 28/02/2038           | TIIIE                         | 0.41       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANAMEX   | CRÉDITO SIMPLE                  | 06/03/2018         | P28-0618060   | 25/06/2018   | 02/2018                                      | 17/04/2018                                  | 1,000,000,000.00          | 1,000,000,000.00         | 996,804,171.19                   | 28/02/2038           | TIIIE                         | 0.40       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANCOMER  | CRÉDITO SIMPLE                  | 06/03/2018         | P28-0618059   | 25/06/2018   | 03/2018                                      | 17/04/2018                                  | 500,000,000.00            | 497,341,556.17           | 496,140,886.58                   | 28/02/2038           | TIIIE                         | 0.43       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANCOMER  | CRÉDITO SIMPLE                  | 19/09/2018         | P28-1018096   | 31/10/2018   | 16/2018                                      | 19/09/2018                                  | 968,347,530.32            | 962,004,022.85           | 931,489,258.91                   | 14/03/2031           | TIIIE                         | 0.47       |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)                   | BANCOMER  | CRÉDITO SIMPLE                  | 04/10/2018         | P28-1118117   | 29/11/2018   | 17/2018                                      | 08/10/2018                                  | 994,864,167.43            | 993,495,124.78           | 983,679,924.43                   | 13/11/2037           | TIIIE                         | 0.45       |
| <b>TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:</b> |           |                                 |                    |   |  |  |   | <b>15,348,500,366.75</b>  | <b>15,255,215,434.97</b> | <b>14,416,115,883.73</b>         |                      |                               |            |

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| Banorte      | 6,858,765,243.05         |
| Bancomer     | 2,965,339,404.98         |
| Banobras     | 476,497,278.80           |
| Santander    | 1,644,778,470.32         |
| Banamex      | 2,470,735,486.58         |
| <b>Total</b> | <b>14,416,115,883.73</b> |

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor                           | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|----------------------------------|----------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| MUNICIPIO. NUEVO LAREDO          | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE                  | 30/03/2000         | 225,000,000.00            | 87,374,805.48   | 18,047,170.62                    | 25/10/2024           | CETES                         | 3,5%       |
|                                  |          |                                 |                    |                           | 85,406,388.98   | 37,891,933.61                    | 25/10/2024           | UDIS                          | 3,5%       |
| MUNICIPIO. NUEVO LAREDO          | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 18/03/2008         | 241,962,884.00            | 241,962,884.00  | 114,250,034.75                   | 30/06/2028           | 9.1121                        | N/A        |
| TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO: |          |                                 |                    | 466,962,884.00            | 414,744,078.46  | 170,189,138.98                   |                      |                               |            |

|                              |           |                |            |               |               |              |            |      |      |
|------------------------------|-----------|----------------|------------|---------------|---------------|--------------|------------|------|------|
| MUNICIPIO VICTORIA           | SANTANDER | CRÉDITO SIMPLE | 16/12/2010 | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 4,999,999.77 | 16/12/2020 | TIIE | 2.00 |
| TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA: |           |                |            | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 4,999,999.77 |            |      |      |

**TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:**

|                       |                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>516,962,884.00</b> | <b>464,744,078.46</b> | <b>175,189,138.75</b> |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|

|           |    |                       |
|-----------|----|-----------------------|
| BANOBRAS  | \$ | 55,939,104.23         |
| COFIDAN   | \$ | 114,250,034.75        |
| SANTANDER | \$ | 4,999,999.77          |
|           | \$ | <b>175,189,138.75</b> |

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor                 | Acreedor            | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| COMAPA NVO LAREDO      | COFIDAN             | CRÉDITO SIMPLE                  | 19/10/2006         | 60,000,000.00             | 60,000,000.00   | 22,631,280.00                    | 28/02/2027           | 5.89 %                        | N/A        |
| COMAPA RÍO BRAVO       | COFIDAN             | CRÉDITO SIMPLE                  | 11/07/2008         | 40,000,000.00             | 40,000,000.00   | 21,479,999.62                    | 31/08/2029           | 10.83 %                       | N/A        |
| COMAPA ZONA CONURBADA* | BANCO INTERACCIONES | CRÉDITO CONTINGENTE             | 19/02/2010         | 33,950,000.00             | 0.00            | 0.00                             | 19/02/2040           | TIIE                          | 5 PP       |

\*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

**TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA**

|                       |                       |                      |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>133,950,000.00</b> | <b>100,000,000.00</b> | <b>44,111,279.62</b> |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|

|         |    |                      |
|---------|----|----------------------|
| COFIDAN | \$ | <b>44,111,279.62</b> |
|---------|----|----------------------|

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor  | Acreedor     | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto       | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|--------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO     | BBV BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE                  | 04/12/2007         | 366,693,600.59            | 366,693,600.59        | 95,747,463.59                    | 31/01/2024           | TIIE                          | 0.45 PP    |
| INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO     | BBV BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE                  | 18/08/2014         | 150,000,000.00            | 150,000,000.00        | 115,876,186.00                   | 30/09/2029           | TIIE                          | 1.10       |
| <b>TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b> |              |                                 |                    | <b>516,693,600.59</b>     | <b>516,693,600.59</b> | <b>211,623,649.59</b>            |                      |                               |            |

**TOTAL DE DEUDA INDIRECTA**

|           |    |                       |
|-----------|----|-----------------------|
| BANOBRAS  | \$ | 55,939,104.23         |
| COFIDAN   | \$ | 158,361,314.37        |
| BANCOMER  | \$ | 211,623,649.59        |
| SANTANDER | \$ | 4,999,999.77          |
|           | \$ | <u>430,924,067.96</u> |



**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor  | Acreedor | Tipo de Empréstimo u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto       | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS              | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 27/09/2006         | 272/2006  | 16/11/2006   | 01/2006                                      | 15/11/2006                                  | 110,000,000.00            | 110,000,000.00        | 51,791,062.80                    | 30/11/2026           | 6.88%                         | N/A        |
| COMAPA REYNOSA                                  | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 27/09/2006         | 077/2007  | 14/05/2007   | 01/2007                                      | 20/04/2007                                  | 89,500,000.00             | 86,472,000.00         | 33,753,999.69                    | 31/05/2027           | 5.46 %                        | N/A        |
| JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS              | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 06/11/2012         | P28-1212209   | 18/12/2012   | 03/2012                                      | 20/11/2012                                  | 165,000,000.00            | 165,000,000.00        | 146,223,000.00                   | 30/06/2033           | 9.2282%                       | N/A        |
| <b>TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO</b> |          |                                 |                    |   |  |  |   | <b>364,500,000.00</b>     | <b>361,472,000.00</b> | <b>231,768,062.49</b>            |                      |                               |            |

| Deudor   | Acreedor | Tipo de Empréstimo u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto         | Saldo al 31 de Diciembre de 2019 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|--|----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO                         | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 13/07/2009         | 207/2009  | 15/07/2009   | 05/2009                                      | 14/07/2009                                  | 350,000,000.00            | 350,000,000.00          | 187,950,000.00                   | 31/08/2029           | 10.3029                       | N/A        |
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO                         | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 30/01/2009         | 069/2009  | 19/02/2009   | 01/2009                                      | 13/02/2009                                  | 480,000,000.00            | 480,000,000.00          | 248,870,400.00                   | 30/04/2029           | 10.0863                       | N/A        |
| MUNICIPIO REYNOSA                              | BANORTE  | CRÉDITO SIMPLE                  | 26/04/2012         | P28-0512063   | 24/05/2012   | 01/2012                                      | 04/05/2012                                  | 183,988,059.73            | 183,988,059.73          | 127,655,184.45                   | 30/04/2028           | TIIE                          | 2.00       |
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO                         | COFIDAN  | CRÉDITO SIMPLE                  | 19/09/2012         | P28-1012159   | 11/10/2012   | 02/2012                                      | 26/09/2012                                  | 175,000,000.00            | 128,912,989.83          | 103,886,343.58                   | 30/11/2032           | 8.58                          | N/A        |
| MUNICIPIO DE TAMPICO                           | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE                  | 30/11/2015         | P28-0216004   | 05/02/2016   | 06/2016                                      | 10/12/2015                                  | 135,000,000.00            | 135,000,000.00          | 87,352,941.24                    | 30/04/2026           | TIIE                          | 1.84       |
| <b>TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO</b> |          |                                 |                    |   |  |  |   | <b>1,323,988,059.73</b>   | <b>1,277,901,049.56</b> | <b>755,714,869.27</b>            |                      |                               |            |

|          |    |                       |
|----------|----|-----------------------|
| BANORTE  | \$ | 127,655,184.45        |
| COFIDAN  | \$ | 772,474,806.07        |
| BANOBRAS | \$ | 87,352,941.24         |
|          | \$ | <b>987,482,931.76</b> |

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 Capítulo Cuarto del Padrón de Proveedores de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios; se remite Padrón de Proveedores para el año 2020 y Convocatoria para las personas físicas y morales a su inscripción en el Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios para el año 2020 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Reynosa Tamaulipas.

**ANEXO 1.- PADRÓN DE PROVEEDORES**

| NO. DE REGISTRO | NOMBRE/RAZON SOCIAL                                      | RFC            | ACTIVIDAD ECONOMICA   | CIUDAD                 |
|-----------------|--|----------------|---|------------------------|
| PADIF-001-20    | MULTISERVICIOS IZIA SA DE CV                             | MIZ181114FE2   | CONSTRUCCION POR OBRAS DE URBANIZACION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS, OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-001-19    | COMERCIALIZADORA IMPORTADOR Y EXPORTADOR LOE DEL SURESTE | CIE170622QN1   | COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTOS, ELECTRODOMESTICOS, MATERIAL ELECTRICO, EQUIPO DE OFICINA, PAPELERIA, JUGUETES, ROPA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS.  | VILLA HERMOSA, TABASCO |
| PADIF-002-19    | BIENES Y SERVICIOS FYM SA DE CV                          | BSF0903108M9   | CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-003-19    | CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ                               | CDJ0408058Y3   | CONSTRUCCION DE INMUEBLES, ALQUILES DE MAQUINARIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.  | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-004-19    | NORMA ILIANA GONZALEZ GARZA                              | GOGN7304198I7  | EDICION DE OTROS MATERIALES INTEGRADA CON IMPRESIÓN, OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO, EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN. | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-005-19    | TASON SA DE CV   | TAS081024LN5   | FUMIGACION E IMPERMEABILIZACION   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-006-19    | VICTOR ALONSO PONCE JIMENEZ                              | POJV900301MUA  | SERVICIOS DE ESTUDIO FOTOGRAFICO  | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-007-19    | ABASTECEDORA ENERGO SA DE CV                             | AEN180219PBA   | COMERCIO AL POR MAYOR Y PROD DE LIMPIEZA  | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-008-19    | ULISES DURAN VILLEGAS                                    | DUVU 870816AT9 | OTROS INTERMEDIARIOS COMERCIO AL POR MAYOR , COMERCIO A L POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FARMACIAS CON MINI SUPER  | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-009-19    | ANA KAREN GOVEA ALCANTAR                                 | GOAA900128SNA  | COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIA Y TLALPALERIAS, FABRICACION DE CARROCERIA Y REMOLQUES   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-010-19    | SECURITY AGENCY FOR EXECUTIVES SEGURIDAD PRIVADA         | SAF0080813SW4  | SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-011-19    | MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ BOLAÑOS                          | MABM8806022SF7 | COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y REEPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQ. ELECTRONICO Y DE EQUIPO DE PRESICION.   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-012-19    | JOSE MANUEL SOTO GARCIA                                  | SOGM670702565  | OTROS INTERMEDIARIOS COMERCIO AL POR MENOR  | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-013-19    | YASUNARI GONZALEZ GOMEZ                                  | GOGY840506P65  | SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA FORANEA   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |
| PADIF-014-19    | MARIO ALBERTO DELGADO HERRERA                            | DEHM940402S46  | COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONCUMO FINAL DE TERCEROS POR   | REYNOSA, TAMAULIPAS    |

|                     |   |               |   |                         |
|---------------------|---|---------------|---|-------------------------|
|                     |   |               | COMISION Y CONSIGNACION, COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, ABARROTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS, COMERCIO AL POR MENOS EN FERRETERIA Y TLALPALERIAS, ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, ENTRE OTROS |                         |
| <b>PADIF-015-19</b> | ANARIO FLORES LOPEZ                       | FOLA621010KB0 | AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y OTROS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-016-19</b> | INSTITUTO DE LA VISION LA CARLOTA S.C.    | IVC150305815  | SERVICIOS DE ASISTENCIA Y REHABILITACION MEDICA O ATENCION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS   | MONTEMORELOS, NVO. LEON |
| <b>PADIF-017-19</b> | ABASTECEDORA DE FRUTAS ESPERANZA SA DE CV | AFE021206DK1  | COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTOS  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-018-19</b> | LUZ PURA SA DE CV                         | LPU080226P28  | COMERCIO AL POR MAYOR DE AGUA PURIFICADA Y HIELO  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-019-19</b> | JOSE MANUEL BLANCO TORRES                 | BATM550213JE0 | MULTISERVICIOS HERRERIA, VIDRIOS, CERRAJERIA, CARPINTERIA   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-020-19</b> | ADRIAN MALDONADO FLORES                   | MAFA480728D40 | REPARACION MECANICA EN GENERAL DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, COMERCIO A LPOR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMOVILES   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-021-19</b> | BALTAZAR ROJAS RUIZ                       | ROTB630521HL0 | SERVICIO AUTOMOTRIZ   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-022-19</b> | SOLUCIONES DIGITALES DE REYNOSA           | SDI130510R99  | RENTA Y VENTA DE COPIADORAS   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-023-19</b> | MARIA MAGDALENA ESPINOZA ORTIZ            | EIOM6207214Z8 | SERVICIOS FUNERARIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE ATAUTES  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-024-19</b> | CARLOS ORTIZ CRUZ                         | OICC650206478 | SERVICIO DE CONTABILIDAD, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE MAT. ELECTRICO, FERRETERIA, ENTRE OTROS.   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-004-18</b> | TONERS Y TINTA EXPRESS DEL NORTE          | TTE111007125  | SERVICIO DE TONNER  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-012-18</b> | GRUPO PROVEEDOR BALMORE S DE RL DE CV     | GPB120820SH3  | ELABORACION DE ALIMENTOS  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-016-18</b> | MG RENTA DE AUTOS                         | MRA060220RP5  | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-017-18</b> | JOSE ALEJANDRO GARCIA VERDIN              | GAVA5904244GA | SERVICIOS DE PUBLICIDAD   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-019-18</b> | GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA SA DE CV      | GGR0305302D2  | SERVICIO DE COMBUSTIBLES  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-023-18</b> | ISMAEL CANTU AGUIRRE                      | CAAI880605EE8 | INSTALACION DE SISTEMAS CENTRALESDE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-029-18</b> | ANGEL VASQUEZ LELIS                       | VALA610805IQ6 | EQUIPO DE COMPUTO MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD PAPELERIA  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-014-17</b> | VENTAS POR CATALOGO DE REYNOSA            | VCR010526BU8  | COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS  | REYNOSA, TAMAULIPAS     |
| <b>PADIF-012-17</b> | ROSENDO TAVARE ANAYA GARZA                | AAGR6803139D1 | FABRICACION DE EQUIPO Y APARATO ORTOPEDICO, ZAPATOS Y PLANTILLAS.   | REYNOSA, TAMAULIPAS     |

**ANEXO 2.- CONVOCATORIA****CONVOCATORIA****EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL AÑO 2020.**

En apego a lo dispuesto en los artículos 25 al 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en relación al artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para inscribirse en el Padrón de proveedores municipal, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores en el escrito libre, dirigido al titular de la Comisaría C.P.A. Edgar Israel Conde Camacho, en hoja membretada de la empresa, incluyendo domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
2. Llenado del registro de proveedores previamente autorizado por la Comisaría del DIF municipal.
3. Exhibir copia de una identificación oficial del solicitante.
4. Copia fotostática del acta de Nacimiento en caso de Persona Física.
5. Copia fotostática de la escritura o acta constitutiva, que esté debidamente protocolizada, en caso de personas morales y acreditar la personalidad del representante.
6. Acreditar mediante la exhibición de los documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido:
  - Copia simple del registro federal de contribuyentes (alta y cédula), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (sat), en el que aparezca el giro o actividad a desarrollar.
  - Registro Patronal ante el instituto mexicano del seguro social.
  - Registro de la cámara empresarial o de la industria que pertenece, validado por el Sistema de información Empresarial Mexicano (siem).
7. Demostrar solvencia económica y capacidad para la producción y suministro de mercancías, materias primas o bienes inmuebles y, en su caso para el arrendamiento de estos o la prestación de servicios, por medio de:
  - Carátula del estado de cuenta donde se realizan las transferencias bancarias.
  - Lista y catálogo de precios y/o servicios que ofrece.
  - Tres fotografías de las instalaciones y/o servicios que ofrezca. Producto/servicio
8. Acreditar el cumplimiento de las normas sobre inscripción o registro que exijan las disposiciones de orden fiscal o administrativo
  - Comprobante de presentación de la declaración anual del último fiscal y/o último pago provisional del mes inmediato anterior.
  - Comprobante de pago del impuesto predial del presente año (en caso de que el solicitante tenga domicilio en la ciudad).
9. Escrito libre en hoja membretada de la empresa, que contenga la leyenda que: bajo protesta de decir verdad no recae en los supuestos del artículo 31 de la ley de adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y el artículo 49, fracción ix de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, que a la letra dice: manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, ni contar con ningún impedimento de los señalados con respecto a la Administración Pública Municipal.

El Proveedor interesado en promover su refrendo, deberán presentar ante la comisaría del DIF municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada.

**Reglamentaciones:**

La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción

Este registro será requerido para el suministro de bienes y servicios para el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Las personas físicas y morales, deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Comisaría del Sistema DIF, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Hidalgo #1900, Col. Miguel Hidalgo, teléfonos 9 23 04 32 y 9 23 05 47 ext 107, en esta ciudad.

**ATENAMENTE.- COMISARIO SISTEMA DIF REYNOSA.- C.P.A. EDGAR ISRAEL CONDE CAMACHO.-**  
Rúbrica.





































(DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de diciembre del 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

599.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana JUANA GÓMEZ MILLÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10, número 944, lote 16, manzana 16, del Fraccionamiento Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: 15.00 metros con lote 17; AL ORIENTE 6.00 metros con calle Artículo 10; AL PONIENTE 6.00 metros con lote 59; y con un valor de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

600.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1429/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO RODRÍGUEZ SALDAÑA, denunciado por MA. GUADALUPE DE LEÓN BÚJANOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2019.-  
El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

601.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA ISABEL GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por las C.C. SHEYLA YOELL GUZMÁN GUTIÉRREZ Y ZAYRA ITZEL GUZMÁN GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

602.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00972/2019, denunciado por la C. HUMBERTO ENRIQUE

SALAS CHÁVEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA ESTHER CHÁVEZ AGUILERA, quien falleció el día (19) diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

603.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMILO MANZUR MARÓN, denunciado por el C. SERGIO MANZUR MARÓN, asignándosele el Número 01013/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

604.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN TOBÍAS HERNÁNDEZ, bajo el Número 001241/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de enero del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

605.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO CASTAÑEDA FRANCO quien falleció el 23 de septiembre de 2011, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRO RIGOBERTO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

606.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00023/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARVIN TAVAREZ CHÁVEZ promovido por ALICE ELIZABETH MILLS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 15 de enero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

607.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02111/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de IGNACIA

RODRÍGUEZ GUTIEREZ, Y GASPAR MONTES RODRÍGUEZ denunciado por LILIA MONTES RODRÍGUEZ, HILDA MONTES RODRÍGUEZ, GASPAR MONTES MURILLO, IVON ASTRID MONTES MURILLO Y EDITH ARACELI MONTES MURILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

608.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero de dos mil veinte, el Expediente 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA GARZA, también conocida como AURORA G. HERNANDEZ Y/O AURORA GARZA DE HERNANDEZ, denunciado por GENARO HERNANDEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

609.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO ORTEGA, denunciado por la C. MARÍA CAROLINA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

610.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 10 de enero de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAVIO INFANTE RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO PEREZ RIVERA, FAVIO SALVADOR INFANTE PEREZ, YAZMIN ANTONIA INFANTE PEREZ, LILIANA ROCÍO INFANTE PEREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

611.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIXTO IBARRA CARMONA denunciado por CELESTE MARGARITA IBARRA JEREZ, bajo el Número 01148/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENOE RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por la C. IRMA GUADALUPE PADILLA SIMÓN, asignándosele el Número 00959/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

613.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 de enero del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SOLÍS CRUZ quien falleció el 17 de febrero del 2010, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELVIA SOLÍS FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

614.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracias, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes del señor FERNANDO ARELLANO HERNANDEZ, denunciado por el C. ENRIQUE ARELLANO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre del 2019.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

615.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por diligencia de fecha (16) dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo, promovido por FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ MURILLO, en contra de MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ; ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 37557 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, cuyo titular es la C. MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ, parte demandada dentro del presente Juicio, con superficie de 274.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.40 metros con solar 33; AL SUR en 16.00 metros y 4.40 metros con fracción del solar 34; AL ESTE en 16.00 metros con la calle Chihuahua y AL OESTE en 11.80 metros y 4.20 metros con fracción del solar 34.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial del inmueble es la cantidad de \$2'420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 10 de enero de 2020.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

616.- Febrero 4 y 13.- 1v2.



**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre de los dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA, en contra del, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (1) uno días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA, con el anterior escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial, y documentos que se exhiben consistente en: 1.- Certificación notarial número 15771 y copia del mismo, por lo que se hace el cotejo del documento donde se acredita el concubinato de los C.C. SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA Y EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, mediante Certificación Notarial Número 15771, volumen 12 del libro de control de certificaciones y verificaciones, expedido por el Notario Público Número 151 la Lic. Alheli Echazarreta Aguilar, y se agrega copia simple del mismo en autos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que hágase la devolución del mismo a la promovente debiendo dejar constancia de recibido en autos; 2.- Acta de nacimiento número 608; 3.- acta de nacimiento número 114; 4.- consistente en dos referencia-contrareferencia de fecha 26 de abril de 2017; 5.- exámenes de laboratorio 1711080393; 6.- reporte de estudio de fecha 8 de octubre de 2016; 7.- constancia de fecha 8 de noviembre de 2017; 8.- copias cotejadas de la carpeta de investigación Número 277/2017; 9.- recibo de luz periodo facturado 27 de noviembre de 2017; se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Obtener Pasaporte y Autorización para Salir del País a los Menores E.A.E.D.L. y F.S.E.D.L, a fin de que se haga de conocimiento al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA de quien se ignora su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00225/2018 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que ignora el domicilio del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, con CURP EOOE880722HTSSCD00 y RFC. EOOE880722775, clave de elector ESOCED88072228H200, por lo que, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas; a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía

Estatad de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; Secretaria de Comunicación y Transporte, Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley. Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, notifíquese al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, por lo que dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en calle Nogal número 91, entre calles Ciprés y Naranja, Fraccionamiento Arecas, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, así como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Despacho número 1701, calles Centenario Esquina con Espartal y Primera Privada, Código Postal 89480, colonia Las Conchitas, ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira con Cédula Profesional Número 8418132, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, asimismo se autoriza a los profesionistas Alan Yudiche Contreras, Cecilia Yazmin Banda Pérez, Marisa Esmeralda Ramírez Moctezuma y Alejandrina Joaquina Alvarado para que tengan acceso al expediente; y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que la promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira con correo electrónico ramos\_enrique@live.com.mx, a fin de consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos, presente promociones de manera electrónica, concretamente en cuanto acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Luego, atento al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del Juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificara bajo las iniciales E.A.E.D.L. y F.S.E.D.L, es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre de las menores procreadas por las

partes; así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexas a futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor y/o imagen del mismo se resguardará en sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe al abogado defensor revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído esta Juzgadora y las partes se referirán a dichos menores en el presente juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira, en fecha (17) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00225/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos,

tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, y al ignorarse su domicilio actual, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá manifestar lo que a sus derechos convenga dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Damos Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

617.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LA SUCESIÓN.- PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00118/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por HUBERTO CAZARES DÍAZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GLORIA CAZARES DÍAZ, JORGE CAZARES DÍAZ, MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (28) veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos, consistente en compra venta de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, entre el C. Enrique Cárdenas González y como comprador Ma. De Jesús Díaz Limón, en representación de su menor hijo Humberto Cazares Díaz, Copia certificada de la escritura 3,098, de fecha 13 de julio del 2006, ante la Licenciada María Concepción Espinoza Reynaga, Notario Público número 99, donde celebraron un contrato de donación pura, simple y gratuita, con reserva de usufructo vitalicio, los señores María de Jesús Díaz Limón, el señor Samuel Cazares Montiel como donante y el C. Jorge Cazares Díaz, como donatario; copia certificada de la escritura que contiene contrato de compra venta Escritura, de fecha doce de mayo del 2010.- Téngase por presentado al Ciudadano HUBERTO CAZARES DÍAZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas, en contra de los C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, con domicilio en: Andador 9, Número 117 Altos, entre Andador B y Andador C, de la colonia Revolución Verde, C.P. 89314, de Tampico, Tamaulipas, Lic. María Concepción Espinoza Reynaga, Notario Público Número 99, del Estado de Tamaulipas, con domicilio en: calle Francisco Sarabia Número 600 a Oriente, entre las calles Aguascalientes y Avenida Monterrey, colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 89540, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. GLORIA CAZARES DÍAZ, con domicilio en: Andador 9, número 117 Planta Baja, entre Andador B y Andador C, de la colonia Revolución Verde, C.P. 89314, de Tampico, Tamaulipas; LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 256 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL, con domicilio en: Carretera Tampico-Mante, número 604-1, Esquina con calle San Luis, Colonia México, C.P. 89348, de Tampico, Tamaulipas, y DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio en: calle Agua Dulce número 601, entre calles Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama los conceptos que refiere en si demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la

promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00118/2017; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: el Despacho ubicado en; calle Isauro Alfaro número 504 Norte, entre Venustiano Carranza (antes Carpintero) y Canal de la Cortadura, en la colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, De Tampico, Tamaulipas, y autorizando como asesores legales a los Licenciados Agustín Morales Leiva y José Manuel Castro Garcia y para tener acceso al expediente al Licenciado Santana Jesús Bautista, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 462, 463, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.-C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.-C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintisiete de septiembre del año en curso, signado por el Ciudadano HUBERTO CAZARES DÍAZ quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00118/2017, visto su contenido, se le dice que no obstante que efectivamente todos los Jueces Familiares de éste Segundo Distrito Judicial a quienes se solicitó informes respecto a la radicación de la Sucesión de los extintos MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN y SAMUEL CAZARES MONTIEL, respondieron que en los Tribunales a su cargo no aparecen radicados ningún Juicio Sucesorio a bienes de los mencionados, ello no es impedimento para que se

cumpla con la ordenanza impuesta en la Resolución dictada por la Alzada en el sentido de que constituye una obligación llamar a Juicio a los litisconsortes pasivos ya mencionados y que vienen a ser los padres precisamente de la accionante, por ello se hace saber al promovente que este proceso no puede ubicarse en una fase procesal distinta a la del emplazamiento hasta en tanto se logre emplazar a los referidos litisconsortes para de esa manera tener integrada la relación jurídico procesal, pues de lo contrario, ubicarse en otra etapa distinta sin llamarlos a Juicio equivaldría a desatender el mandato impuesto por la alzada, de ahí que atendiendo a que constituye una obligación para el accionante proporcionar información sobre la manera en que habrá de emplazarse a los fallecidos, es que se concluye que esta carga le corresponde a las partes atendiendo al principio dispositivo que revise a este Juicio, y por ende deberán indicar la forma en que habrá de localizarse a quien represente legalmente a la Sucesión de los fallecidos para poder llamarlo a Juicio.- Así y con fundamento en el artículo 1°, 2°, 4°, 22, 40, 52, 55, 67, 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.-C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.-C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (17) diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce del mes y año en curso, signado por el C. HUMBERTO CAZARES DÍAZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00118/2017, como lo solicita, y conforme al Estado de los autos, se ordena emplazamiento por edictos por conducto de quien legalmente represente la sucesión de los señores MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a quien represente dicha sucesión, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese t Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.-Juez.- C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

618.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AFIANZADORA MEXICANA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 2898/2019, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Fianza, por Prescripción, promovido por el C. VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (21) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrita.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (21) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil diecinueve, signada por el C. VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, mediante el cual se tiene al compareciente manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la parte demandada; sin embargo, de la constancia que abra a foja número dieciocho (18), se advierte que se señala un domicilio de AFIANZADORA MEXICANA, S.A.; por la que en consecuencia, téngase a VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, por sus propias derechas promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Fianza por Prescripción, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A., quien de autos se advierte que tiene su domicilio social en: Oficinas Edificio A. M. S. A. Monte de Piedad, número 11, C.P. 06000, en la Ciudad de México de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice

a).- La Cancelación del Contrato de Fianza Numero 36179-83 de fecha 27 de septiembre de 1983 celebrada por el suscrita con la AFIANZADORA MEXICANA S.A.

b).- La cancelación de la hipoteca trabada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre la Finca No 100154 de este municipio de Victoria, Tamaulipas e inscrita bajo las siguientes datas de registra Sección V, Número 4644, Legajo 93, de fecha 14 de octubre de 1983.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren las numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 02898/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en las preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A.- Al efecto y con apoyo además en las

diversas 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citada, se ordena correr traslado a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexas consistente en reciba de paga, contrato con anotaciones registrales, certificada de registro, publicaciones del Diario Oficial de la Federación, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandada; emplazándola a través de quien legalmente la represente, a fin de que produzca su contestación dentro del termino de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diversa 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibiéndole que en casa de no hacerlo las subsecuentes personales se le practicarán por medio de cédula que se fije en las Estrados de este Juzgado.- Así mismo, y toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento del citado demandado, haciéndole saber que se le concede un (01) día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia a efecto de que produzca su contestación a la demanda, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle 5 de Mayo (16), entre las calles Nicolás Bravo e Ignacio Allende, número 538, C.P. 87000, Zona Centro; en cuanto a la autorización de los profesionistas que refiere, se le dice que tan pronto cumplan con la establecido en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se proveerá la conducente, mientras tanto quedan habilitados para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos ubicado en el Palacio de Justicia tercer piso del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91 y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha

doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junta con el expediente."

#### INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veinticinco de los corrientes, signado por el VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, en su carácter de parte actora, dentro del Expediente Número Q2898/2019.- Vista su contenido al efecto, se le tiene al compareciente realizando las manifestaciones a que refiere su escrito de cuenta, en ese sentido, se ordena emplazar a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., por media de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valor en contra de la misma así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamenta en los artículos 2 4 22 40 52 63 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de diciembre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

619.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA MARICELA GARCIA GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por JOSÉ VICENTE GARCIA PEREZ Y OTRO en contra de MODESTO GARCIA HERNANDEZ Y MA. ELENA GACIA HERNANDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones-

A.- La declaración de este H. Tribunal mediante sentencia definitiva ejecutoriada, de que los comparecientes somos herederos legítimos y con derecho a una porción proporcional de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los C.C. JOSÉ NATIVIDAD GARCIA CASTILLO Y RAFAELA HERNANDEZ CHARLES, que se tramitara primero bajo el expediente No. 1/2001, en el entonces Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, toda vez que en dicho expediente se reconoció como único heredero al C. MODESTO GARCIA HERNANDEZ.

B.- El reconocimiento también por este Juzgado mediante sentencia definitiva ejecutoriada, de los comparecientes somos herederos legítimos y con derecho a una porción proporcional dentro del Juicio Sobre Petición de Herencia promovido en contra de MODESTO GARCIA HERNANDEZ por la C. MARÍA ELENA GARCIA HERNANDEZ, y radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, bajo el Expediente Número 135/2005, en el cual fueron ambos reconocidos como herederos.

C.- Se deje sin efecto las adjudicaciones hechas en cada uno de los expedientes citados en antecedentes y como consecuencia se declare la Nulidad Absoluta de las Escrituras de Adjudicación y sus Respectivas Protocolizaciones, tiradas ante la fe del Lic. Ernesto Montelongo Legorreta, Notario Adscrito A La Notaria Publica Número 234 con ejercicio en esta ciudad, en el Volumen XXII Acta Número 1587 de fecha 20 de Junio de 2002 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección IV, Número 424 Legajo 4-009 municipio de Victoria fecha 13 de noviembre de 2002, así como la Escritura otorgada ante la fe del Lic. José Rafael Vanoye Sotelo, Notario Adscrito a la Notaria Publica Número 14 con ejercicio en esta ciudad, en el Volumen Cuarenta y Tres, Instrumento Notarial Número Mil Setecientos Diecinueve, de fecha 6 de mayo del 2010, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 40810 municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 3 de junio del 2010.

D.- Del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, la cancelación de las inscripciones realizadas en esa Dependencia Registral, de las propiedades referidas en el inciso anterior, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, en obvio de repeticiones.

E.- La adjudicación y entrega de los bienes que nos corresponden y que fueron adjudicados a los hoy demandados, pertenecientes a la masa hereditaria de los autores de la sucesión de los C.C. JOSÉ NATIVIDAD

GARCIA CASTILLO Y RAFAELA HERNANDEZ CHARLES.

F.- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de enero de 2020.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

620.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 812/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abraham Benjamín Martínez Tovar, en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, en contra de la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Se dicte sentencia condenando a la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de la cantidad de \$1'170,025.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal que ampara un documento que conforma la acción, título ejecutivo mercantil, firmado por la parte hoy demandada.

B).- Se dicte sentencia condenando a la deudora la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de la presentación de esta demanda, a razón del 3% (tres por ciento) mensual, y de los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

C.- Se condene con la deudora la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de las costas y gastos judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

621.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00802/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LIZZETH MONSERRATH DOMÍNGUEZ MAYCOTTE, en contra de JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA, haciéndole saber al demandado JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

622.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RICARDO ÁVILA CASANOVA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00048/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAMÓN GÓMEZ RINCÓN en contra de RICARDO ÁVILA CASANOVA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Por el pago de la cantidad total de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado de dos documentos que me fueron endosados para Cobro Judicial.

B).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón de los 6% generados desde la fecha de vencimiento del título ejecutivo base de la acción hasta el pago total del adeudo.

C).- Por el pago de costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil diecinueve, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el periódico local del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

623.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

EZEQUIEL BAUTISTA  
ANTONIO OCHOA  
OCTAVIANO LEIJA T.  
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto 13 de enero del 2020, ordeno la radicación del Expediente Número 00021/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MIGUEL FERRER LLANAS en su contra y de la C. DIRECTORA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO con sede en esta Ciudad, en el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, se emplazara por medio de edictos para que dentro del sesenta días contestaran lo que a su derecho conviniera.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Así mismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán

con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

624.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. MARCELA ESPINO BARROS GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00314/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIC. AURELIO GARZA DE HOYOS en contra de MARCELA ESPINO BARROS GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 14 de octubre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

625.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. GERALDO FLORES DÍAZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 28/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por la Licenciada MA. GLORIA AVALOS LOREDO Y OTROS, en contra de GERALDO FLORES DÍAZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

626.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 718/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil la Acción de Prescripción Adquisitiva promovido por la C. YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

627.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ILSE YIZLEM LERMA SALDAÑA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por JUAN ALBERTO JUÁREZ JUÁREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firma se declare la Disolución del vínculo matrimonial con la ahora demandada.

B).- Que mediante Sentencia firme se declare la Disolución de la Sociedad Conyugal dada y nacida del vínculo matrimonial celebrado.

C).- El pago de gastos y costas en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

628.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. VERENICE BURGOS CASTELLANOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 796/2019, relativo al Interdicto para Retener la Posesión y Custodia Definitiva de Menor promovido por LUIS DANIEL CABALLERO CASTILLO, en contra de VERENICE BURGOS CASTELLANOS, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

629.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01500/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, a fin de hacer del conocimiento que la C. PERLA ESTRELLA BLANCO DEL ÁNGEL, tiene la posesión del inmueble identificado como lote 15, de manzana 51, ubicado en calle Altamira, número 404, colonia La Bahía, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.000 metros con propiedad de Arturo Hernández Chávez; AL SUR: en 15.000 metros con propiedad de Elvira Ramírez; AL ESTE: en 7.00 metros con Andador Malecón; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Altamira, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN ORCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

630.- Febrero 4, 11 y 18.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO GARCIA DEL ÁNGEL, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en manzana 28 de la calle Nebulosa número 906 entre las calles Avenida del Sol y Osa Mayor de la colonia Unidad Satélite de Altamira, Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.10 metros con lote 4 propiedad del C. JORGE DÍAZ ORTEGA; AL SURESTE: en 10.02 metros con calle Nebulosa; AL SUROESTE: en 20.20 metros con fracción restante del lote 5; AL NOROESTE: en 10.05 metros con lote 8 propiedad de C. ELSA MANRÍQUEZ RANGEL.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando et cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la publicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 22 de noviembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

631.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 01135/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. JUAN JOSÉ HERMOSILLO VARGAS, fin de acreditar un hecho consistente la posesión de del bien inmueble identificado como lote 02, manzana 27, ubicado en calle Dámaso de la Portilla número 302, de La Congregación Lomas Del Real, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie real de 7,129.366 (siete mil ciento

veintinueve punto trescientos sesenta y seis metros cuadrados).- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, API Altamira por conducto del actuario quien deberá hacer constar la publicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 11 de noviembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

632.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tam., a 21 de Enero de 2020

Por auto de fecha (14) catorce de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por FERNANDO CORRAL MATA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Abasolo, Tamaulipas denominado "Las Alazanas", con una superficie total de 890-85-20.520 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 420.750, 941.456 y 1,196.260 metros con Río Soto La Marina; AL NORESTE: en 214.330, 427.060, 927.660 y 734.780 metros con Río Soto La Marina; AL ESTE: en 2,634.460 metros con Río Soto La Marina, 478.530, 449.390, 1184.440, 359.610, 358.700, 275.690, 150.010 metros con Ing. Marcelo Madero, AL SUR: en 500.00 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes; y AL OESTE: en 4,974.080 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a

deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2020) dos mil veinte.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Las Oficiales Judiciales "B" del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. CLAUDIA LORENA SALAZAR MORENO.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

633.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00743/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Inscribir Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado la Posesión de Un Bien Inmueble, promovido por la C. MARÍA CRUZ RAMÍREZ LERMA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: 1.- De un bien inmueble ubicado en: calle Américo Villarreal, número 1374, Código Postal 88769, de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con 296.00 metros cuadrados de terreno y mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.43 metros, con Avenida Américo Villarreal Guerra; AL SURESTE: en 27.50 metros, con lote número 8, propiedad de la C. Patricia Vega Urbina; AL SUROESTE: en 10.30 metros, con lote 5, propiedad de la C. Oralia Reyes Domínguez; AL NORESTE: en 30.07 metros, con lote número 10, propiedad de la C. Zaira González Castillo.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

634.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radiación del Expediente Número 01246/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. CLAUDIA PATRICIA NARVÁEZ SOLÍS, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre

un bien inmueble identificado como: fracción de terreno ubicado en Sor Juana Inés De la Cruz número 602, de la colonia Lázaro Cárdenas, entre calle Salvador Díaz Mirón y Doña Cecilia en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 132.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales con propiedad de José Arturo Narváez Camacho; AL SUR: en 12.10 metros, con lineales con propiedad de Salvador Gutiérrez Vázquez; AL ESTE: en 10.00 metros lineales, con propiedad de Ma. Valeria Robledo; y AL OESTE: en 10.00 metros lineales con propiedad de la ocursante Claudia Patricia Narváez Solís.

Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Ciudad Madero S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 08 de enero del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

635.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00002/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ COLUNGA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Juárez y Morelos frente a la plaza principal del Poblado Adolfo López Mateos del municipio de Ocampo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 881.15 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros en línea quebrada con terreno sin dueño; AL SUR 16.60 metros con calle Benito Juárez; AL ESTE 57.17 metros en línea quebrada con Alfonso Rodríguez Islas y Dora Colunga Banda; AL OESTE 35.12 metros con calle José María Morelos; controlado con la Clave Catastral 280201017007; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los

Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

636.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 20/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Comprobar la Posesión y Adquirir Dominio de un Predio Urbano, en el municipio de Victoria, Tamaulipas, promovido por RUBÉN MORALES MACHUCA, bien inmueble que cuenta con una superficie de 370.75 m2, (tres cientos setenta punto setenta y cinco metros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Mariano Abasolo, en 14.83 metros, AL SUR con propiedad de Irma Graciela Vargas Carreño en 14.83 metros, AL ESTE con propiedad de Luis Miguel Montalvo Machuca en 25.15 metros, AL OESTE con propiedad del promovente Rubén Morales Machuca en 25.15 metros.

Por lo que el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 21 de enero de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

637.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.